

Laraq Año de 1745

El Consejo de Indias de  
Borabaxe.

Notoria al Rey que el Reverendo  
Padre Fr. Juan de la Cruz de  
Aquilanni, no quiere poner el  
nombre nro en papel de  
de le corresponde

*[Signature]*

Muy Señal mio; Lavo á mano de S<sup>m</sup> el  
testam<sup>t</sup>. adjunto que el Lugar de Aguana  
vúo ha puesto en mi poder, y por el v<sup>o</sup>  
Um no quexer acer la Nomina<sup>d</sup> de M<sup>o</sup>  
el Benerable Obispo de L<sup>o</sup>ida en el Ca  
pel sellado q<sup>e</sup> le corresponde, para que S<sup>m</sup>  
de cuenta donde toca.

Dios sea S<sup>m</sup> m<sup>o</sup> a<sup>d</sup> B<sup>e</sup>na<sup>d</sup>e 7<sup>a</sup> J<sup>o</sup>  
de 1746

*[Signature]*  
Sumay Seguros Señal

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sebastian y otros



**SELLO CUARTO. VENTIE  
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y CUATRO.**

El Abalo firmado Certifico y lo fe y testimonio de la  
dad Como el Benerrable y Sr<sup>o</sup> Obispo de leida es  
Senporal del lugar de Aquilaniu y de tiempo Pone Al Calde  
en dicho lugar =  
y Primermo Certifico y lo fe Como en Ben te dias del  
Mes de Deybre del Año de 1744 Se le Aecho la terna de los  
sonas duplicadas Para que Nombrazo Al Calde del dicho  
lugar de Aquilaniu y Para el Ajuen y gobierno del año  
de 1745 y con el Papel sellado que le Corres ponde pe  
diéndole fuese scabido el Axa el Nombrazamien to o  
no mina con el Papel sellado que le Corres ponde  
y Responde Muy No Sr<sup>o</sup> Senporal el Benerrable  
Obispo de leida que no quiere Nombraz Al Calde  
para el año de 1745 sino que Exerza el oficio  
de Al Calde el actual del año de 1744 por que ex  
ponde que a los señores Obispos no by Compeli esa  
ordex de acca nombrazamien to con pa pel sellado =  
y Como en años Pasados se recibio Carta orden del  
Sr<sup>o</sup> Caballero Corregidor de la Villa de Penaba  
re y supaxido de la raxonza para que todos los  
años se muden los Al Caldes y he fe año de 1744  
Muy No Sr<sup>o</sup> Senporal no quiere nombrazlo por que  
damos quenta Al Caballero Corregidor del par  
tido Para que tome las Probidencias mas necesa  
rias que ubiere lugar en derecho y Por ser asi  
breidad Damos el Oyente testimonio de

Realidad en dicho lugar de Huilantua  
En 31 días del Mes de Dize del año de  
1744

Por mandado de los Señores  
el Ayuntamiento y cede  
Sr. Joseph Anouy Secre  
tario de Hul de fechos de d  
cho lugar

Escríbase carta original corregida en la  
villa de Benabarre, para que prevenga  
al venerable obispo de Lerida que  
dentro de quince dias, nombre otra persona  
en el lugar de Huilantua de  
tanta de la que a exercido el mismo oficio  
el año proximo pasado con el nombre  
en el papel de sello mayor  
en conformidad de lo prevenido en las  
Reales Pragmaticas, y en el termino pasado  
y no habiendo cumplido, el Ayuntamiento  
en el dicho lugar ponga a dos per  
sonas, habiles para que el Acuerdo  
por esta vez nombre el referido oficio

3  
D